



H. AYUNTAMIENTO  
DE EBANO S. L. P.  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO DE ÉBANO, S.L.P. 2018-2021  
EJERCICIO 2019

EBANO/DSM/R33/CD/68/2019



OPERADO POR FISM  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
EBANO, S.L.P.

CONTRATO NO. EBANO/DSM/R33/CD/68/2019

CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SUJETO A LA LEY DE OBRAS PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE APLICACIÓN EN EL AMBITO MUNICIPAL, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARA COMO "LA LEY", Y EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONTRATANTE DE EBANO, S.L.P. REPRESENTADO POR: EL ING. CRISPIN ORDAZ TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA LIC. ROSA MARIA FLORES LOREDO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL LIC. PEDRO JAVIER GONZALEZ RAMIREZ, SÍNDICO MUNICIPAL; ING. JORGE SALDIVAR ZAMORA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; CP ALMA IVETT POSADAS GONZALEZ, COORDINADORA DESARROLLO SOCIAL; CP JANETH MARLEN RAMIREZ SANCHEZ, CONTRALOR MUNICIPAL; A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA C MARIA DE LA LUZ REYES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARA COMO "EL CONTRATISTA" Y QUIENES FORMULAN LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA. - "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" DECLARA:**

QUE EL MONTO QUE AMPARA ESTE CONTRATO SE CUBRIRA CON RECURSOS DEL RAMO 33 DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL); para la obra denominada "DESAZOLVE DE DREN PLUVIAL EN COLONIA LAS AMERICAS DE CABECERA MPAL"

- a) QUE SU NOMBRE ES: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EBANO, S.L.P., y tiene Cédula de identificación fiscal folio C0614143 con registro federal de contribuyentes MES 8501019G5 y tiene su domicilio fiscal en AV. JUAREZ No. 5, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE", CÓDIGO POSTAL 79100 en EBANO, S.L.P., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. Continúa manifestando que su personalidad y legal intervención en la firma de este contrato, está contenida en la ley Orgánica de Municipio Libre Aplicable en el estado de San Luis Potosí.
- b) El presente contrato se adjudica como resultado de la invitación al concurso por adjudicación directa, instaurada por "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", en términos de lo dispuesto por "LA LEY", en atención a que "EL CONTRATISTA" fue quien presento la propuesta más solvente, considerando que además reúne satisfactoriamente las siguientes condiciones: